

Acta N° 275-2023 Ordinaria
18-09-2023
Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 275-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos setenta y cinco- dos mil veintitrés,
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,
4 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes dieciocho de
5 setiembre de dos mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con cuatro
6 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS*
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑORA. DIANA CANALES LARA*
20 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
28 LICDA. CINTHYA ALFARO CHAVARRÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

29 **AUSENTES**

30 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA,
31 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con cuatro minutos del lunes dieciocho de setiembre de dos mil veintitrés da
4 inicio a la presente Sesión, se deja constancia de los miembros del Concejo
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor
8 Propietario; Señor. Hugo Arias Azofofeifa. Regidor Propietario;-Señora, María Isabel
9 Sibaja Arias, en calidad de Regidora Suplente, por ausencia de la Señora. Niria
10 Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor
11 suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar
12 Ovaes, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
13 Señora. Diana Canales Lara, en calidad de Síndica Suplente, Distrito Quepos, por
14 ausencia del Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito
15 Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito
16 Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito
17 Tercero, Naranjito; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito
18 Segundo, Savegre. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
19 Quepos. Se deja constancia que los miembros del Concejo municipal ausentes;
20 señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, y Señor Dixon Espinoza
21 Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. -----

22 **SE TOMA NOTA; SE HACE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL**
23 **FALLECIMIENTO DEL HERMANO DE LA SEÑORA NIRIA FONSECA**
24 **FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA, Y EL SEÑOR VÍCTOR GAMBOA,**
25 **QUIEN FORMÓ PARTE DEL REGIMEN MUNICIPAL. -----**

26 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

27 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
28 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
29 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 274-2023,
30 DEL LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
31 **APROBADO EN FIRME. -----**

32 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

33 **NO HAY**

34 **JURAMENTACIÓN;** El presidente Municipal toma el juramento como sigue; De
35 forma presencial, como sigue; -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Miembros de la Junta de Educación de la escuela El Estadio; señoras; Emily
2 Idania Mora Morales, cédula 113100341; Aimee Isabel Mendoza Herrera,
3 cédula 112850898.--
- 4 • Miembros de la Junta de Educación de la escuela Paquita; señores (as);
5 Sandra Picado Quesada, cédula 111370469; Yuliana Quirós Segura, cédula
6 115100916, Clara Díaz Fernández, cédula 602750597, Eugenio Núñez
7 Morún, cédula 501630021, Gladys Sthefanny Chávez Jiménez, cédula
8 604120234. --
- 9 • Miembros de la Junta Administrativa del C.T.P. Matapalo; señores (as);
10 Diego Alfredo Marchena Rodríguez, cédula 701870294, Elizabeth Ramos
11 Escobar, cédula 155818232115, Adriana Vanessa Castro Pérez, cédula
12 603780616. --

13 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

14 **Asunto 01.** Oficio 12391 (DFOE-LOC-1638), remitido por los señores; Licda.
15 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Lic. Jorge Barrientos Quirós,
16 Fiscalizador. Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Contraloría General
17 de la República.; que textualmente dice; “(...) -----

18 **Asunto: Solicitud de información acerca de la presentación de todos los**
19 **requisitos para la aprobación del proceso de nombramiento interino del auditor**
20 **interno de la Municipalidad de Quepos.--**

21 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal **en la sesión próxima**
22 **inmediata al recibo de este oficio. --**

23 Se acusa recibo de los oficios n.os MQ-PM-178-23-2022-2024 de 5 de setiembre y

24 MQ-PM-184-23-2022-2024 de 8 de setiembre; ambos de 2023, donde se informa
25 de las gestiones realizadas para nombrar al auditor interno interino de dicha
26 municipalidad. Además, se adjuntan los siguientes documentos:--

27 1. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-178-2023 de 31 de agosto de 2023, suscrita
28 por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que en el acuerdo n.º 5,
29 artículo quinto, de la sesión ordinaria n.º 271-2023 celebrada el lunes 21 de agosto
30 del 2023, se determinó (...) *Autorizar a la Presidencia Municipal, para realizar*
31 *ante la Contraloría General de la República, todo gestión atinente a la solicitud de*
32 *nombramiento del Auditor Interino Municipal de Quepos.--*

33 2. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-190-2023 de 8 de setiembre de 2023, suscrita
34 por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica la constancia n.º 91-2023
35 de la Unidad de Talento Humano. En dicha constancia, el jefe a.i. de la Unidad de

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Talento Humano indica los datos del postulante al cargo de auditor interno interino,
2 que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para
3 ser ocupada y que se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la
4 respectiva erogación. Asimismo, se menciona que el postulante cumple con los
5 requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo y el manual institucional de
6 puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno.--

7 3. Certificación sin número de 7 de setiembre de 2023, suscrita por la prosecretaria
8 general a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones donde indica que el candidato al
9 cargo de auditor interno interino no tiene resoluciones relacionadas con
10 inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.--

11 4. Certificación sin número de 30 de agosto de 2023, suscrita por la gerente asociado
12 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República donde se indica
13 que en el Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) no
14 existe sanción alguna por faltas contra la Hacienda Pública en los últimos 10 años
15 contra el candidato para ocupar el cargo de auditor interno interino propuesto.--

16 Al respecto, del análisis preliminar de la anterior documentación a la luz de lo
17 establecido en el punto 2.3.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a
18 la auditoría interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) **que fueron**
19 **reformados** ¹ por la resolución n.º R-DC-00055-2023 de 30 de junio de 2023 y
20 publicada en el Diario Oficial La Gaceta n.º 129 de 17 de julio de 2023, se
21 determinó lo siguiente:--

- 22 • La gestión planteada, no cumple con lo requerido en el inciso b) del punto
23 2.2.3 ya que no se indica expresamente que se solicita formalmente la
24 autorización de la CGR, para nombrar de manera interina al auditor interno;
25 sino únicamente se remiten varias certificaciones. Además, tampoco la
26 solicitud está debidamente motivada y sustentada en la actuación de la
27 Administración.--
- 28 • No cumple con el inciso c), en virtud de que la nota suscrita por el
29 presidente del Concejo Municipal no contiene los siguientes datos: nombre
30 completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado;
31 dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que
32 estaría desempeñando dicho funcionario; tipo de nombramiento (interino),
33 fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por
34 el cual rige la designación; número telefónico, correo electrónico, número
35 de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría
36 interna; razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.--

37 Si bien estos datos están indicados en la constancia n.º 091-2023 suscrita por el jefe
38 a.i. de la Unidad de Talento Humano, el documento de solicitud de autorización
39 debe mencionarlos.-----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Además, no queda claro cuál es la fecha que se propone para formalizar el
2 nombramiento del auditor interno interino ya que en la constancia n.º 091-2023
3 citada se indica que *A partir del acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de*
4 *Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión*
5 *Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de julio del 2023; por un plazo*
6 *de 12 meses, mismo que quedará sin efecto una vez se concluya el procedimiento*
7 *de nombramiento definitivo en ese cargo. En ese sentido, se solicita precisar dicha*
8 *fecha.*-----

9 Por consiguiente, se le previene dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles**, contados
10 a partir de la notificación del presente oficio, aportar los requisitos faltantes para
11 tramitar la solicitud de autorización de nombramientos interinos (punto 2.2.3), y
12 según lo dispuesto en los puntos 2.2.4 y 2.2.5 de los Lineamientos, el plazo
13 establecido para resolver por parte de esta Contraloría General se mantendrá
14 suspendido, y en caso contrario se procederá al rechazo de la gestión presentada,
15 sin perjuicio de plantear una nueva solicitud.” **HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Reiterar el acuerdo 03,
18 Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo
19 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31
20 de julio del 2023 y ratificado en la misma Sesión Ordinaria 266-2023, celebrada el
21 lunes 31 de julio de 2023, punto 05; para que conforme lo establecido en el punto
22 2.3.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
23 presentadas ante la CGR (Lineamientos) que fueron reformados por la resolución
24 n.ºR-DC-00055-2023 de 30 de junio de 2023 y publicada en el Diario Oficial La
25 Gaceta n.º 129 de 17 de julio de 2023; en razón de la renuncia del Auditor Interno
26 titular a partir del 18 de julio de 2023, y que la Municipalidad de Quepos, requiere
27 que la Auditoría Interna Municipal continúe con la buena marcha de sus funciones,
28 se solicita a la Contraloría General de la República, conforme los oficios MQ-UTH-
29 139- 2020 y MQ-UTH-161-2022, de la Unidad de Talento Humano Municipal;
30 autorizar el nombramiento del Lic. Francisco Marín Delgado como auditor Interino
31 Municipal, a partir del 19 de julio de 2023, por un plazo de 12 meses, nombramiento
32 que quedará sin efecto una vez que se concluya el procedimiento de nombramiento
33 definitivo en el cargo de Auditor Interno Municipal. Reiterar el acuerdo 05, Artículo
34 Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
35 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 271-2023, celebrada el día lunes 21 de agosto del
36 2023, punto 01, de Autorizar a la Presidencia Municipal, para realizar ante la
37 Contraloría General de la República, todo gestión atinente a la solicitud de
38 nombramiento del Auditor Interino Municipal de Quepos, conforme lo establecido
39 en el punto 2.3.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría
40 interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) que fueron reformados por la
41 resolución n.ºR-DC-00055-2023 de 30 de junio de 2023 y publicada en el Diario
42 Oficial La Gaceta n.º 129 de 17 de julio de 2023. **Se acuerda lo anterior por**

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
3 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
4 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

6 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

7 **Oficio 01.** Oficio S.G.571-2023, remitido por la Licda. Fabiola González Garro,
8 secretaria a.i. del Concejo Municipal de Garabito; que textualmente dice: “(...) ---

9 **ASUNTO: MOCION PRESENTADA POR EL REG ERNESTO ALFARO**
10 **CONDE - SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA BUSCAR ALIANZAS EN**
11 **ESAS MUNICIPALIDADES PARA OPONERSE A LA DECISIÓN DEL**
12 **GOBIERNO CENTRAL DE RENUNCIAR AL CRÉDITO ALEMÁN PARA**
13 **EL ALCANTARILLADO.--**

14 Estimados señores:

15 El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.176, Artículo V, Inciso
16 B, celebrada el 11 de septiembre del 2023, conoce moción presentada por el REG
17 ERNESTO ALFARO CONDE, relacionado a “Para solicitar audiencia, por medio
18 de acuerdo de este concejo, en los Concejos Municipales de Quepos y Golfito para
19 buscar alianzas en esas Municipalidades para oponerse a la decisión del Gobierno
20 Central de renunciar al crédito alemán para el alcantarillado.”--

21 *Al respecto, el Concejo Municipal de Garabito ACUERDA POR*
22 *UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ACOGER LA*
23 *RECOMENDACIÓN VERBAL DEL LICENCIADO ANDRES MURILLO*
24 *ALFARO:--*

25 **PRIMERO: AUTORIZAR** en ese tema al alcalde para que emprender las
26 acciones judiciales en contra del AyA, esto viene de una sentencia constitucional
27 más bien era un mandato, en realidad lo único que ha habido es una desobediencia
28 a la autoridad por parte de la AyA, que constitucionalmente le compete esa materia
29 y en realidad lo que está haciendo es dañando el artículo 50 de la constitución
30 política un ambiente equilibrado y sano entonces básicamente en representación
31 de la Municipalidad es el alcalde quien debe emprender las acciones legales en
32 contra del AyA en el contencioso administrativo.-----

33 **SEGUNDO: SOLICITARLE** audiencia, por medio de acuerdo de este concejo,
34 en los Concejos Municipales de Quepos y Golfito para buscar alianzas en esas
35 Municipalidades para oponerse a la decisión del Gobierno Central de renunciar al
36 crédito alemán para el alcantarillado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

37 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Sumarse a la gestión
38 presentada por el Concejo Municipal de Garabito, para buscar alianzas para

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 oponerse a la decisión del Gobierno Central de renunciar al crédito alemán para el
2 alcantarillado, y solicitar se haga parte a la Municipalidad de Quepos, en participar
3 de todo acercamiento que haya con el gobierno central o AyA, relacionado con ese
4 tema. Solicitar un voto de apoyo a todos los Concejos Municipales con respecto a
5 este tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
6 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
7 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Oficio 02.** Oficio 107-S.M-2023, remitido por la señora Juanita Villalobos
10 Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro; que tiene como
11 asunto; comunicado los acuerdos 33 y 34, adoptados por el Concejo Municipal de
12 Montes de Oro, mediante el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°176-2023 de
13 fecha 12 setiembre del 2023; que textualmente dice: “(...) -----

14 **ACUERDO N.33.** El Concejo Municipal acuerda solicitar a todos los diputados de
15 la provincia de Puntarenas y de Guanacaste que se manifiesten en contra de esta
16 iniciativa gubernamental que pretende enterrar la ampliación de la ruta Limonal-
17 Barranca.-----

18 **ACUERDO N.34.** El Concejo Municipal acuerda solicitar a todos los concejos y
19 alcaldes Municipales de la provincia de Guanacaste y Puntarenas para que se
20 manifiesten lo más rápido posible en contra de este plan de gobierno, que pretende
21 el Señor Rodrigo Chávez Robles de desfinanciar y abandonar la ampliación de la
22 ruta 1 en el tramo Limonal- Barranca.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

23 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a los
24 acuerdos 33 y 34, adoptados por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante
25 el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°176-2023 de fecha 12 setiembre del 2023,
26 para solicitar a todos los diputados de la provincia de Puntarenas y de Guanacaste
27 que se manifiesten en contra de esta iniciativa gubernamental que pretende enterrar
28 la ampliación de la ruta Limonal-Barranca. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos). -----**

30 **Oficio 03.** Oficio 12252 (DFOE-LOC-1602), remitido por la Licda. Vivian
31 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local.
32 Contraloría General de la República; que textualmente dice: “(...) -----

33 **Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de**
34 **Servicios Municipales (IGSM) 2023.-----**

35 Con oficio n.º 00796, (DFOE-LOC-0189) del 27 de enero de 2023, se comunicó el
36 inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la
2 *MUNICIPALIDAD DE QUEPOS*.-----

3 Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado
4 de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido
5 en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o
6 internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover
7 mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional; para lo cual se
8 consideró entre otra normativa las regulaciones para los servicios públicos
9 municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra
10 los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados y las
11 Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, se utilizaron
12 sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa
13 Rica (PRESOL), ISOTools Excellence. (07 mayo 2015), entre otras.-----

14 Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión
15 de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen
16 que, en los 10 servicios evaluados (7 servicios básicos y 3 servicios diversificados)
17 en el sector municipal, el 80% de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles
18 de madurez “Inicial” y “Básico”, mientras que el 20% restante se encuentra en el
19 nivel “Intermedio Además, en cuanto a la distribución geográfica, las
20 municipalidades que presentaron un nivel de madurez “Intermedio” su mayoría
21 pertenece al valle central, siendo las provincias de San José, Heredia y Alajuela las
22 que concentran estos gobiernos locales. Por otra parte, las municipalidades con un
23 nivel de madurez “Básico” están distribuidas en todo el país. En tanto, los
24 municipios que tienen un nivel de madurez “Inicial” se ubican cerca de las costas,
25 así como en las zonas fronterizas. -----

26 Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del
27 presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que
28 coadyuven en la mejora de su gestión.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

29 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
30 Oficio 12252 (DFOE-LOC-1602), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
31 Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Contraloría General de
32 la República; que tiene como asunto: Remisión del informe con los resultados del
33 índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023. Trasládese para
34 conocimiento a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
35 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
36 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
37 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 04.** Oficio 12516 (DFOE-LOC-1602), remitido por la Licda. Vivian
2 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local.
3 Contraloría General de la República; que textualmente dice: “(...) -----

4 **Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno**
5 **por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos--**

6 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal **en la sesión próxima**
7 **inmediata al recibo de este oficio.--**

8 Se acusa recibo del oficio n.º MQ-CM-1203-23-2020-2024 de 5 de setiembre de
9 2023, mediante el cual se informa que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria
10 n.º 273-2023 de 4 de setiembre de 2023, acuerdo n.º 8, artículo tercero; determinó
11 (...)--

12 *Aprobar en todos sus términos el cronograma para el procedimiento de*
13 *contratación del Auditor Interno Municipal, presentado según oficio MQ-UTH-*
14 *344-2023, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento*
15 *Humano Municipal.-----*

16 Al respecto, se insta al Concejo Municipal, a seguir ejecutando las actividades
17 contenidas en el cronograma para nombrar al Auditor Interno.¹ Además, se les
18 recuerda remitir la información sobre los avances correspondientes de manera
19 mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello.”

20 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
22 oficio 12516 (DFOE-LOC-1602), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
23 Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Contraloría General de
24 la República; que tiene como Asunto: Seguimiento a las gestiones para el
25 nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de
26 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Oficio 05.** Correo electrónico remitido por el señor Alberto López Chaves. Gerente
28 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en atención al oficio MQ-CM-1248-
29 23-2020-2024; que textualmente dice: “(...) -----

30 Buenas tardes--

31 Estamos de acuerdo con la solicitud de ampliación que han realizado. Cuenten con
32 ello.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
34 Trasladar a la Administración Municipal del Correo electrónico remitido por el
35 señor Alberto López Chaves. Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT),

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 en atención al oficio MQ-CM-1248-23-2020-2024. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 06.** Resolución G-2004-2023, remitido por el señor Alberto López Chaves.
4 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice: “(...)

5 **G-2004-2023 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA**
6 **GENERAL.** A las ocho horas cuatro minutos del trece setiembre dos mil veintitrés.

7 **CONSIDERANDO**

8 **PRIMERO.** Que la Municipalidad de Quepos, otorgó una concesión a favor de
9 Manuel Emilio Morales Novoa, cédula de identidad número 6-0296-0797 ubicada
10 Puntarenas, cantón Quepos, distrito Savegre, plano de catastro 6-1790510-2014,
11 otorgada para uso Residencial Turístico. -----

12 **SEGUNDO.** Mediante nota presentada a la Municipalidad de Quepos el 19 de
13 mayo de 2023, el señor Manuel Emilio Morales Novoa, con fundamento en lo
14 establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, solicita se
15 autorice la cesión de los derechos que tiene sobre la concesión a favor de Oceanus
16 Playa Matapalo Doscientos diecinueve Ltda cédula jurídica número 3-102-872163,
17 así como la ampliación del plazo para el inicio de obras. -----

18 **TERCERO.** Que mediante la Sesión Ordinaria número 255-2023 celebrada el 19
19 de junio de 2023, el Concejo Municipal aprueba la cesión de derechos de la
20 concesión otorgada a Manuel Emilio Morales Novoa a favor de Oceanus Playa
21 Matapalo Doscientos diecinueve Ltda cédula de identidad número 3-102-872163.

22 **CUARTO.** Que mediante la Sesión Ordinaria número 258-2023 celebrada el 3 de
23 julio de 2023, el Concejo Municipal aprueba la ampliación del plazo para el inicio
24 de obras, y por ende la modificación de la cláusula quinta del contrato de concesión.

25 **QUINTO.** Que la norma contenida en el artículo 45 de la Ley 6043 del 2 de marzo
26 de 1977 - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre – y el artículo 59 del Reglamento,
27 disponen que debe contarse con la autorización previa de la Municipalidad y del
28 Instituto Costarricense de Turismo para proceder a ceder totalmente los derechos
29 de concesión en la parcela en la Zona Marítimo Terrestre en ambos litorales. -----

30 **SEXTO.** Que, habiéndose realizado la revisión técnica y legal del expediente, se
31 determinó que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de
32 solicitud de cesión de concesión y que se ha cumplido con lo que establecen los
33 artículos 31, 45, 47 y 57 inciso e, de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley
34 6043 del 2 de marzo de 1977, y 59, 60, 83 y 85 Reglamento de la Ley 6043, se ha
35 determinado que el solicitante y el beneficiado con la cesión, están al día con sus

Acta N° 275-2023 Ordinaria
18-09-2023
Periodo 2020-2024

1 obligaciones tributarias y no le aplican las prohibiciones establecidas en el artículo
2 25 del Reglamento. -----

3 **SÉPTIMO.** Que según informe técnico DPD-ZMT-534-2023, elaborado por el
4 Departamento de Planeamiento, el sector donde se ubica el terreno cuenta con
5 certificación ACOPAC.D.PNE-ZMT-CERT-002-2011, emitida por el Ministerio
6 de Ambiente y Energía, se hace constar que el área de esta concesión está fuera de
7 áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado. -----

8 **OCTAVO.** Deberá el nuevo titular de la concesión cumplir en su totalidad con
9 todos los derechos y obligaciones de la concesión, siempre que no exista
10 impedimento legal para ello, de manera que la Administración debe realizar todas
11 y cada una de las valoraciones que se requiere para ser concesionario, debiendo
12 demostrar su condición. -----

13 **NOVENO.** Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la cesión antes
14 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo
15 turístico para la zona. -----

16 **DÉCIMO.** Que no consta en el expediente oposición alguna a la solicitud de cesión
17 de derechos de concesión planteada. -----

18 **UNDÉCIMO.** Que la presente resolución se emite de conformidad con los criterios
19 técnico-legal del Departamento de Planeamiento y Desarrollo y de la Asesoría
20 Legal, dependencias donde se han efectuado de previo las revisiones
21 correspondientes. -----

22 **DUODÉCIMO.** Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento a la Ley
23 6043, la cesión de las concesiones hará por medio de una protocolización de las
24 piezas y se incluirá al menos la resolución del Instituto correspondiente y la decisión
25 municipal que lo acordó, debidamente firme, de lo cual el Notario Público, dará fe.

POR TANTO

26
27 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
28 norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y
29 artículo 59 de su Reglamento; autoriza la cesión total de derechos de Manuel Emilio
30 Morales Novoa a favor de Oceanus Playa Matapalo Doscientos Diecinueve Ltda.,
31 cédula jurídica número 3-102-872163, ubicada en Playa Matapalo, Distrito
32 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, plano catastrado 6-1790510-
33 2014, la cual es para uso Residencial turístico, así como la modificación de la
34 cláusula quinta del contrato de concesión, referente al plazo de inicio y conclusión
35 de las obras. -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 La presente autorización previa para ceder los derechos de concesión se otorga sin
2 perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones de la Ley
3 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.” **HASTA AQUÍ LA**
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
6 Municipal, para conocimiento la Resolución G-2004-2023, remitido por el señor
7 Alberto López Chaves. Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se**
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
9 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
10 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
11 **COMISIÓN.** -----

12 **Oficio 07.** Resolución G-1977-2023, remitido por el señor Alberto López Chaves.
13 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice: “(...)

14 G-1977-2023 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA
15 GENERAL. A las trece horas cuatro minutos del once setiembre dos mil veintitrés.

16 **CONSIDERANDO**

17 Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en consulta a este
18 Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo
19 Terrestre, a favor de María Paz Camacho Gutiérrez; cédula de identidad número 1-
20 1104-0567; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, ubicado en la provincia
21 de Puntarenas, Quepos, Savegre, constante de 865,00 m2, según plano catastrado
22 número 6-2318476-2021, con uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) -
23 Residencia de Recreo-; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre
24 la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código
25 606427. --

- 26 **1.** Que María Paz Camacho Gutiérrez, presenta solicitud de concesión el día 4
27 de mayo de 2017, cumpliendo con todos los requisitos formales para la
28 calificación de la presente gestión. --
- 29 **2.** Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente de
30 fecha 3 de diciembre de 2021, se constató la adecuación de la parcela y su
31 uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona.
- 32 **3.** Se publica el edicto correspondiente en la Gaceta número 13, del 21 de enero
33 de 2022. --
- 34 **4.** Que, en el proyecto de resolución del 15 de marzo de 2023, el Alcalde
35 Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que
36 se cumplieron con los requisitos de Ley. -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **5.** Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 265-
2 2023, del 25 de julio de 2023, otorgó la concesión autorizando al Alcalde a
3 suscribir contrato de concesión. --
- 4 **6.** Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la
5 sociedad María Paz Camacho Gutiérrez; el día 16 de agosto de 2023. --
- 6 **7.** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de
7 Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado
8 como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09
9 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre
10 de 1970. --
- 11 **8.** Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT-525-2023, realizado por
12 el Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan
13 Regulador publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de
14 2014. --
- 15 **9.** Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación
16 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 22 de setiembre de 2011,
17 emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el
18 área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del
19 Estado. --
- 20 **10.** Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones
21 previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus
22 artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b),
23 y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes.
- 24 **11.** Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes
25 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del
26 desarrollo turístico para la zona. --
- 27 **12.** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona
28 Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio
29 de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. -----

30

POR TANTO

31 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con
32 la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y
33 artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo
34 Municipal de Quepos, a favor de María Paz Camacho Gutiérrez; cédula de
35 identidad número 1-1104-0567; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo,
36 Quepos, Puntarenas, constante de 865,00 m2, según plano catastrado número 6-
37 2318476-2021, con uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) -Residencia
38 de Recreo-. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

39 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
40 Municipal para conocimiento la Resolución G-1977-2023, remitido por el señor
41 Alberto López Chaves. Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se**

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
2 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
3 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
4 **COMISIÓN. -----**

5 **Oficio 08.** Oficio MSP-D-DVUE-DSNG-ASNG-349-2023, remitido por el
6 Comandante Edson Rodríguez Corrales. Director de la Academia Nacional de
7 Guardacostas; que textualmente dice: “(...) -----

8 Después de saludarles, y como es de sus conocimiento la aprobación de la "Ley
9 10283 para desafectación y donación de la zona americana a la municipalidad de
10 Quepos”, en donde se establece que la Municipalidad de Quepos es la
11 administradora de los terrenos conocidos como la Zona Americana, y es
12 actualmente donde se encuentra ubicada la Academia del Servicio Nacional de
13 Guardacostas. -----

14 Es de suma importancia para el Ministerio de Seguridad Pública y específicamente
15 para el Servicio Nacional de Guardacostas, tener un claro panorama sobre, qué va
16 a suceder con la asignación de esos terrenos. Pero a la fecha actual, no hemos
17 recibido ningún comunicado oficial de la decisión que tomara la Municipalidad de
18 Quepos.-----

19 Desde el año 2011 la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas se encuentra
20 ubicada en esos terrenos, por medio de un convenio de uso de las instalaciones con
21 el SINAC.-----

22 El aporte que brinda la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas para la
23 comunidad de Quepos, ha sido de gran valor tanto en la parte de seguridad, como
24 en lo social, cultural, recreativo, de apoyo para la municipalidad y todo el cantón
25 de Quepos. También hemos sido participes directos en la comisión de emergencias,
26 comisión de seguridad, y la comisión de actos cívicos con el MEP etc. En fin los
27 aportes de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas para el cantón de
28 Quepos se han visto reflejados a lo largo de los años.-----

29 Actualmente contamos con el programa "Sembremos seguridad desde las Costas y
30 Mares" programa dado por la embajada de los Estados Unidos para llevar felicidad,
31 educación, con las poblaciones costeras, y en el cantón de Quepos hemos visitado
32 muchas escuelas y comunidades, aportando mucho a la niñez de este cantón.-----

33 Es de nuestro interés continuar por muchos años más ubicados en la zona
34 americana, ya sea que se firme un nuevo convenio con la municipalidad de Quepos
35 o que le puedan asignar de manera definitiva al Ministerio de Seguridad Pública
36 los terrenos en mención. -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Cabe destacar que el Servicio Nacional de Guardacostas, cuenta con la única
2 Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, por tal motivo, todos los oficiales
3 del Servicio Nacional de Guardacostas, se forman académicamente y policialmente
4 acá en el Cantón de Quepos. -----

5 Por tal motivo, les solicito una cita de manera presencial, con el Concejo Municipal
6 de Quepos. Y así poder conversar sobre este tema. -----

7 En caso de ser necesario, me podría hacer acompañar con el Director General del
8 Servicio Nacional de Guardacostas, según disponibilidad de mi Coronel Martin
9 Arias Araya. -----

10 De lo anterior tengo que dar respuesta al Ministerio de Seguridad Pública y al
11 Director General del Servicio Nacional de Guardacostas. -----

12 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Unidad Técnica
14 Ejecutora de la Zona Americana, el presente Oficio MSP-D-DVUE-DSNG-ASNG-
15 349-2023, remitido por el Comandante Edson Rodríguez Corrales. Director de la
16 Academia Nacional de Guardacostas. Solicitar al Señor. Jong Kwan Kim Jin.
17 Alcalde Municipal de Quepos y señor Álvaro Conejo Arias Ministerio de Ambiente
18 y Energía (MINAE), comuniquen para que fecha tienen anuencia para reunirse
19 como parte de la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana. **Se acuerda lo**
20 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
21 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
22 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Oficio 09.** Oficio CNAA-P-119-2023, remitido por el señor Rigoberto Vega Arias,
24 presidente de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustrial; que
25 textualmente dice: “(...) -----

26 Reciban un cordial saludo de parte de la Cámara Nacional de Agricultura y
27 Agroindustria (CNAA), organización cúpula del Sector Agropecuario nacional.

28 Ante recientes declaraciones del Canciller de la República, señor Arnoldo André
29 Tinoco, emitidas en la ceremonia de presentación de Presidencia Pro Tempore del
30 Perú de la Alianza del Pacífico, sobre la intención de formalizar la adhesión a Costa
31 Rica a este bloque comercial, de forma respetuosa nos permitimos manifestarles lo
32 siguiente:

33 **1. ¿Qué es Alianza del Pacífico?** 1.1. La Alianza del Pacífico inició en el 2012 y
34 es un mercado común o bloque comercial compuesto por una combinación entre
35 una unión aduanera y un mercado único, cuyo objetivo es que todos los 4 países
36 miembros (México, Perú, Colombia y Chile) cuenten con un arancel cero que

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 permita un libre comercio entre ellos (importaciones y exportaciones) y una libre
2 movilidad de capitales y personas (ingreso de personas sin restricciones). -----

3 Es decir, busca una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

4 Esa libre movilidad implica una desgravación arancelaria profunda para llevar -con
5 ínfimas excepciones momentáneas- todos los productos a tener cero aranceles. ----

6 1.2. La Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria considera que adherirse a
7 la Alianza del Pacífico no garantiza que podamos exportar más productos
8 agropecuarios a Colombia, México, Chile, Perú respecto a lo que actualmente
9 exportamos al amparo de los respectivos Tratados Bilaterales vigente, pues estos
10 países tienen verdaderos sistemas de protección a los agricultores al hacer uso de
11 barreras fitosanitarias de inocuidad, etiquetado y otras herramientas que
12 obstaculizan el comercio. -----

13 1.3. Los acuerdos comerciales que tiene Costa Rica vigentes con tales países se
14 mantendrían y coexistirían, pero se impondrían las nuevas reglas del Bloque
15 Alianza del Pacífico (BAP) al ser un instrumento posterior. -----

16 1.4. Las nuevas reglas de acceso al mercado cambiarían a un libre comercio sin
17 exclusiones. Esto equivale a Arancel Cero para todos los productos, con la temporal
18 excepción de alcohol etílico, azúcar de caña, algunos productos de alto contenido
19 de azúcar –cacao en polvo y mezclas para panadería y repostería, jarabes
20 aromatizados o con adición de colorantes. -----

21 **2. Amenazas y cambio de reglas:** 2.1. La amenaza de que Costa Rica se adhiera
22 Al Bloque de la Alianza del Pacífico: (México, Colombia, Chile y Perú) sin
23 garantizar el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados en los
24 respectivos Tratados de Libre Comercio vigentes con cada uno de tales países,
25 representa un riesgo real y enorme para la existencia y el sostenimiento de nuestra
26 producción agropecuaria. -----

27 2.2. En nuestro concepto intentar cambiar las reglas ya negociadas en esos cuatro
28 Tratados de Libre Comercio (México en 1995; Chile en 2002; Perú en 2013 y
29 Colombia en 2016) es un despropósito, pues en los Tratados Bilaterales vigentes
30 con esos cuatro países se cuidaron las asimetrías, se observó la ausencia de políticas
31 de apoyo a nuestra producción ante economías con las que competimos con mismos
32 cultivos y productos y se lograron balances y equilibrios entre los intereses
33 ofensivos y defensivos. No resulta atinado, razonable, sensato, conveniente ni
34 pertinente romper esos equilibrios y balances. -----

35 2.3. El peligro es real por cuando las conversaciones serían sobre la definición de
36 los plazos de desgravación y no sobre mantener las exclusiones logradas, todas las
37 cuáles desaparecerían. Es decir, se trataría de una adhesión y no de una negociación
38 plena. -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **3. Aceptamos un libre comercio regulado, en el que se atiendan y respeten las**
2 **sensibilidades de nuestro sector mediante exclusiones. No aceptamos una**
3 **renegociación de reglas cruciales:** 3.1. Estamos en una lucha por la supervivencia
4 del sector agro. Por lo tanto, las exclusiones y los aranceles ya consolidados en cada
5 uno de los cuatro Tratados Bilaterales son para nosotros temas innegociables.
6 Consideremos además que las posibilidades de triangulación de países gigantes
7 como Brasil por medio de Colombia son muy grandes en varios productos. -----

8 3.2. Luego de las consultas efectuadas con nuestros asociados, podemos expresarles
9 que no se aceptará eliminar dichas exclusiones a cambio de una supuesta agenda de
10 acompañamiento. Apoyar la producción nacional es un deber del Estado
11 Costarricense. La experiencia de una agenda de acompañamiento con el CATFA
12 no fue para nada buena. -----

13 3.3. La forma de bajar los precios de los alimentos es aumentando la oferta. Sin
14 embargo, con la Alianza Pacífico disminuirá la oferta local sustituyéndola por una
15 oferta externa, lejana e insegura, quedando la alimentación en manos de pocos
16 importadores que controlarán el mercado interno. ¿Vamos a cambiar el
17 abastecimiento de producción local que genera miles de empleos rurales por unos
18 cuantos importadores? La producción local es la mejor defensa del consumidor para
19 no quedar expuestos a precios establecidos por oligopolios de importadores de
20 alimentos en el marco de un entorno global inestable. -----

21 **4. Daño social y económico irreparable:**

22 4.1. En la CNAA somos creyentes de que una vez que desaparezca la producción
23 local, recuperarla sería una tarea imposible. La destrucción social, laboral,
24 ambiental y económica en nuestras zonas rurales y costas será un daño irremediable
25 e irreparable para la democracia económica, que actualmente descansa sobre
26 cientos de miles de pequeños y medianos productores y propietarios. La amenaza
27 para la paz social tendría dimensiones descomunales en las zonas rurales. -----

28 4.2. Tendríamos una desigualdad creciente que afectaría a la zona rural y a las
29 costas, donde hay mayor desempleo y menor escolaridad (por tanto, menores
30 oportunidades de actividades económicas alternativas). -----

31 4.3. La comida es perecedera y por eso es estratégica, pues toda exportación, de
32 cualquier país, siempre es sobre excedentes mientras existan. El debilitamiento de
33 la producción nacional nos hace más vulnerables y coloca la seguridad alimentaria
34 de nuestro país en serio riesgo. -----

35 4.4. El consumidor costarricense debe defender a sus agricultores, y estar muy
36 agradecido con todos ellos porque no los abandonaron en época de pandemia. -----

37 **5. Conclusiones:** -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Si Costa Rica se adhiere al Bloque de la Alianza del Pacífico (México, Colombia,
2 Chile y Perú), sin que se garantice el mantenimiento de las exclusiones y los
3 aranceles negociados de forma bilateral e independiente en los respectivos Tratados
4 Bilaterales de Libre Comercio que ya tenemos con cada uno de los cuatro países
5 miembros, desde la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria consideramos
6 que estas serían las consecuencias: --

- 7 • El agricultor que nos alimenta desaparecería y el país dejaría de producir su
8 propia comida. Tendríamos una vergonzosa Canasta Básica Importada para un
9 país con vocación agropecuaria y pesquera. No honraríamos la memoria de
10 nuestros ancestros que honestamente trabajaron la tierra y forjaron nuestro país.
11 Un pequeño oligopolio de poderosos importadores controlaría la suplencia de
12 productos perecederos, formando una excluyente clase rica extractiva, lo cual
13 propiciará la inmovilidad social y económica en zonas rurales y costeras. --
- 14 • Los precios de los alimentos nunca bajarían. La historia económica
15 demuestra que en todos los países donde se eliminaron los aranceles que
16 protegen la producción de productos alimentarios, jamás disminuyó el precio a
17 los consumidores. Las ganancias se las dejarían los importadores e
18 intermediarios. --
- 19 • Empobrecimiento y descapitalización de los agricultores por los altos costos
20 de materias primas y fertilizantes en mercados con altos márgenes de
21 intermediación caracterizados por la poca transparencia. --
- 22 • El 20% de los ciudadanos más pobres destinan hasta el 80% de su ingreso
23 para comprar comida. Sin aranceles para los productos agropecuarios, quedarán
24 desprotegidos ante los especuladores internacionales. La seguridad alimentaria
25 no es sólo que haya comida, sino que todos la podamos pagar. --
- 26 • Los productos alimentarios son la base de la sobrevivencia humana y del
27 equilibrio social, económico y político del país. --
- 28 • Por los argumentos citados, la Cámara Nacional de Agricultura y
29 Agroindustria les solicita respetuosamente apoyar a las actividades
30 agroproductivas que se desarrollan en el cantón de Quepos, manifestando su
31 oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico y haciéndolo del
32 conocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de
33 Comercio Exterior (COMEX) y de todas las Fracciones que integran la
34 Asamblea Legislativa.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO.11: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la
36 gestión presentada según Oficio CNAAP-119-2023, remitido por el señor
37 Rigoberto Vega Arias, presidente de la Cámara Nacional de Agricultura y
38 Agroindustrial, por ende se manifiesta oposición a la adhesión de Costa Rica a la
39 Alianza del Pacífico. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
40 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
41 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
42 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 10.** Nota con número CDI-QP-050-2023, remitido por el señor José
2 Alejandro Camacho Hernández, de Corporación de Desarrollos Inmobiliarios; que
3 textualmente dice: "(...) -----

4 De manera cordial, me dirijo a ustedes con la finalidad desearles muchos éxitos en
5 sus funciones a cargo. --

6 Es de nuestro interés hacer de su conocimiento el proyecto Comunal: "Vivienda
7 para Todos", el cual hemos venido trabajando desde hace tres años en el cantón de
8 Quepos. -----

9 **Proyecto Comunal: "VIVIENDA PARA TODOS"**

10 Nuestro trabajo para atender las familias de escasos recursos y que requieren de una
11 solución de vivienda en el cantón de Quepos, se inicia en el mes de enero del año
12 del 2020, cuando logramos un acuerdo con el área de Responsabilidad de la Marina,
13 para disponer de un espacio físico una vez a la semana, para atender a las familias
14 de la comunidad remitidos por los representantes municipales (regidores,
15 administración, etc.) y los colaboradores de la Marina que pudieran calificar para
16 dicha opción de vivienda. -----

17 Para estos años de labor se han atendido más de 135 personas interesadas, las cuales
18 llenaron el formulario elaborado para tal fin y pasaron los filtros de análisis para
19 poder calificar. Hoy en día, existen 124 familias a la espera de contar con un lote
20 que reúna las condiciones para hacer su casa, a través de una operación de bono
21 familiar, crédito o bono y crédito. (Imágenes adjuntas)...-----

22 Con el fin que conozcan el alcance en la atención brindada a las familias, así como
23 los resultados y logros del programa: "Vivienda para Todos", les resumo: -----

24 **Alcance**

25 **I Etapa** - Luego de definir en conjunto los días de visita y el espacio físico para
26 atender a las familias, elaboramos un formulario específico para tal labor, con el
27 cual obtuvimos los datos necesarios para hacer el preanálisis de los interesados en
28 optar por el bono familiar. - Hoy en día, se han logrado atender 135 personas
29 interesadas, donde se ha generado un informe periódico con el resultado de cada
30 estudio y el reporte correspondiente a cada interesado. **II Etapa** - Conociendo que
31 lo requerido por las familias son opciones de lotes urbanizados a buen precio,
32 estamos trabajando una opción de una propiedad, en la se puedan disponer lotes para
33 calificar a las familias. **III Etapa** - Concluyendo la etapa de aprobación y desarrollo
34 de los lotes, estaríamos actualizando los datos de los interesados, además de iniciar
35 el proceso de elaboración de los expedientes para presentar a la entidad autorizada.

36 **Logros del proceso de atención de las familias:** -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **1.** Con el estudio realizado a cada familia interesada en el trámite de bono familiar
2 de vivienda, logramos identificar quienes tenían problemas para ser calificados
3 logrando con ello: a. Identificar las deudas que tiene con problemas, así como darle
4 opciones para que las pudieran resolver su situación y una guía de cómo atenderlas
5 a futuro. -----

6 b. Los que aparecían con manchas crediticias, explicarles cómo poder llegar a un
7 acuerdo con los acreedores, con el fin de subsanar su problema y mejorar sus
8 referencias de crédito. -----

9 c. Determinar los problemas legales en situaciones de embargos, divorcios, bienes
10 gananciales, separaciones, así como facilitarles las opciones para resolver dichas
11 situaciones. -----

12 **2.** Para el programa en desarrollo, se han logrado formalizar tres casos con lote
13 propio, ubicados en Villa Nueva, a un costado del ICE en el centro de Quepos y la
14 Inmaculada. (Imágenes adjuntas)....-----

15 **3.** Para todas las familias de menos ingresos, ya se cuenta con la ficha de pobreza
16 del IMAS, lo cual les da prioridad para cuando se presente su expediente. -----

17 Para su conocimiento, les adjunto el formulario utilizado para hacer el pre análisis
18 de las familias (anexo 1) y listado de las familias (anexo 2). -----

19 Por lo antes expuesto, le agradezco valorar nuestro proyecto honoren que hemos
20 llevado a cabo, con el fin de poder **contar con un acuerdo de interés cantonal**
21 para el programa “Vivienda Para Todos” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

22 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
23 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota con número CDI-QP-
24 050-2023, remitida por el señor José Alejandro Camacho Hernández, de
25 Corporación de Desarrollos Inmobiliarios. Lo anterior para estudio y
26 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Benavides Mora.;
28 que textualmente dice: “(...) -----

29 Espero que esta carta lo encuentre bien. Me dirijo a usted con el propósito de
30 solicitar su apoyo financiero para participar en el Mundial Brazil 2023 de
31 Campeonato de Pole Dance y Danza Aérea, que se llevará a cabo del 19 al 22 de
32 octubre en Tubarão, Brazil. -----

33 Permítame presentarme, mi nombre es Cristian Benavides Mora y recientemente
34 tuve el honor de ganar en mi categoría en el Campeonato de Aéreos y Pole Dance

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 celebrado en Costa Rica en junio de 2023. Como resultado de esta victoria, he sido
2 seleccionado para representar a mi país en el prestigioso evento mundial en Brasil.

3 Como atleta dedicado y apasionado de las telas acrobáticas profesionales, este es
4 un logro que he perseguido durante mucho tiempo. Sin embargo, la participación
5 en un evento de esta magnitud implica una serie de costos significativos, que
6 incluyen el transporte, el alojamiento, las tarifas de inscripción y otros gastos
7 relacionados. Entre las necesidades más próximas a solventar están los gastos de
8 estadía los cuales están alrededor de 516. 578 colones y tiquete de avión 1189 \$
9 USD. -----

10 Dado que soy consciente de su compromiso con el desarrollo de actividades
11 artísticas y deportivas, me atrevo a solicitar su generoso apoyo financiero para
12 ayudarme a financiar mi participación en el Mundial Brazil 2023. Su contribución
13 no solo me permitiría representar a mi país en un escenario mundial, sino que
14 también sería una inversión en el crecimiento y la promoción de las artes aéreas en
15 nuestra comunidad. -----

16 Además, me gustaría destacar que su apoyo sería reconocido de manera
17 significativa durante el evento. Podemos discutir las diversas formas en las que
18 podríamos promover su empresa, ya sea a través de la colocación de logotipos en
19 mi vestuario o en el material promocional que se distribuya durante el campeonato.
20 Estoy abierto a cualquier sugerencia o idea que pueda tener para maximizar la
21 visibilidad de su marca. -----

22 Agradezco sinceramente su consideración y estoy dispuesto a proporcionarle
23 cualquier información adicional que pueda necesitar. Adjunto a esta carta,
24 encontrará mi currículum deportivo y los detalles específicos del evento. -----

25 Por favor, permítame expresar mi gratitud de antemano por su tiempo y apoyo. Su
26 contribución marcará una gran diferencia en mi carrera y estaré eternamente
27 agradecido por su generosidad **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

28 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
29 Municipal, la presente gestión del Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor
30 Cristian Benavides Mora. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
31 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María Angulo Cerdas; lo
33 que textualmente dice: “(...) -----

34 Yo María Angulo Cerdas, cédula n° 6 0282 0014, apoderada generalísima de Jimi
35 Hayes, pasaporte 529240467, vecina de San Rafael de Cerros siendo que ya realicé
36 el trámite para segregación de la finca municipal, mismo que fue aprobado en
37 acuerdo 34, artículo sexto, informes varios, adoptada por el consejo municipal en
38 sesión ordinaria n° 244-2023, celebrada el día lunes 24 de abril del 2023., según
39 comisión interdisciplinaria oficio MQ-CI-017-2023, Avaluó E-039-CE-2022, por

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 un área de 168 metros cuadrados, para un valor por metro cuadrado de ¢1.200 con
2 un valor total a pagar de ¢201,600.00 colones.-----

3 Siendo que el nuevo plano excede el área aprobada, estoy de acuerdo en cancelar el
4 exceso de acuerdo al valor asignado en el avalúo.-----

5 Área nuevo plano: 174,00 m2 Área aprobada: 168,00 m2 Diferencia: 6,00 m2 Valor
6 pendiente por la diferencia $6,00 * 1200 = \text{¢}7,200.00$ colones.-----

7 Por tanto, solicito al honorable Consejo se autorice el pago de los ¢7,200.00 colones
8 para continuar con el proceso de la escritura y visado del plano.” **HASTA AQUÍ**
9 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
11 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, la presente
12 gestión de la señora María Angulo Cerdas. Lo anterior par estudio y
13 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Oficio 13.** SIN NÚMERO, remitida por el señor Rafael Enrique Fernández Leiva,
15 representante legal de Comercializadora Los Quepos S.A.; que textualmente dice:
16 “(...) -----

17 Asunto: Autorización para hipotecar la concesión 6-2688-Z-000 en favor de Banco
18 Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA) -----

19 Estimadas señorías.--

20 Por medio de la presente yo Rafael Enrique Fernández Leiva con cédula de
21 identidad 3-219-0615 en mi condición de representante legal de Comercializadora
22 Los Quepos S.A. con cédula jurídica 3-101-561182, quien es la concesionaria de la
23 finca con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de plano catastrado P-
24 2071351-2018, me presento a manifestar lo siguiente:-----

25 **CONSIDERACIONES.**

26 1. Que el pasado dieciocho de enero del dos mil diecinueve, la Municipalidad
27 de Quepos y Comercializadora Los Quepos S.A. suscribieron un contrato de
28 concesión sobre la parcela con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de
29 plano catastrado P-271351-2018.--

30 2. Que el pasado 05 de agosto del dos mil diecinueve, la Municipalidad de
31 Quepos y Comercializadora Los Quepos S.A., suscribieron una adenda al contrato
32 de concesión sobre la parcela con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número
33 de plano catastrado P-271351-2018, donde se otorga la autorización de hipotecar la
34 concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.-----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 3. Que el pasado 25 de noviembre del dos mil diecinueve, mediante la
2 resolución G-2615-2019 la Gerencia General del Instituto Costarricense de
3 Turismo, aprobó el contrato de concesión y las adendas suscritas entre la
4 Municipalidad de Quepos y Comercializadora Los Quepos S.A.--

5 4. Que el artículo 67 de la ley 643, indica textualmente lo siguiente: "--

6 *“Los bancos del Sistema Bancario Nacional e Instituciones del Estado quedan*
7 *autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida*
8 *en la zona marítima terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus*
9 *edificaciones, mejoras e instalaciones”--*

10 5. Que el Banco Internacional de Costa Rica S.A. con cédula jurídica 3-012-
11 039728 y que forma parte del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y
12 Subsidiarias, requiere la autorización específica por parte de la Municipalidad de
13 Quepos y del Instituto Costarricense de Turismo para hipotecar la concesión con
14 número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de plano catastrado P-2071351-
15 2018.--

16 **PETITORIA.**

17 1. Que se autorice al Banco Internacional de Costa Rica S.A. con cédula jurídica
18 3-012-039728 a hipotecar la concesión con número de folio real 6-2688-Z-000
19 y con número de plano catastrado P-2071351-2018.--

20 2. Que se traslade el acuerdo correspondiente al Instituto Costarricense de
21 Turismo, para que este proceda a ratificar la autorización de hipotecar la
22 concesión con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de plano
23 catastrado P-2071351-2018, para su respectiva inscripción en el Registro
24 Nacional.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
26 presentada por el señor Rafael Enrique Fernández Leiva, representante legal de
27 Comercializadora Los Quepos S.A. **POR TANTO;** Autorizar al Banco
28 Internacional de Costa Rica S.A. con cédula jurídica 3-012-039728 a hipotecar la
29 concesión con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de plano catastrado
30 P-2071351-2018. Trasládese el acuerdo correspondiente al Instituto Costarricense
31 de Turismo, para que este proceda a ratificar la autorización de hipotecar la
32 concesión con número de folio real 6-2688-Z-000 y con número de plano catastrado
33 P-2071351-2018, para su respectiva inscripción en el Registro Nacional. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
35 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
36 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
37 **фирme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
38 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

39 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Julio Viales Fallas,
40 Apoderado de Llanuras del Palmar S.A., que tiene como asunto; Recurso de

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Apelación contra el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión
2 ordinaria 272-2023 del 28 de agosto de 2023); y pretensiones lo que textualmente
3 dice: “(...) -----

4 Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos,
5 solicitamos se proceda a declarar con lugar el presente Recurso de Apelación y se
6 proceda a realizar la correspondiente aplicación del Silencio Positivo que establece
7 nuestro ordenamiento jurídico, o en su defecto a realizar la interpretación objetiva
8 en lo que corresponde a la Finca del Partido de Puntarenas Matrícula de Folio Real
9 Número 245441 - 000 en relación a la solicitud de aplicación del artículo 28 del
10 Plan Regulador Vigente en lo que respecta a la extensión de la línea divisoria entre
11 usos, extendiéndose la Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales
12 en 50 metros de la propiedad indicada y no únicamente en la 151748 - 000.”
13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
15 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Julio
16 Viales Fallas, Apoderado de Llanuras del Palmar S.A., que tiene como asunto;
17 Recurso de Apelación contra el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, de la
18 sesión ordinaria 272-2023 del 28 de agosto de 2023). Lo anterior para estudio y
19 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
20 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
21 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
24 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

25 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-829-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
26 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UGC-137-2023,
27 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de
28 Cobros; que textualmente dice: “(...) -----

29 La suscrita Idania Peña Barahona, cedula de identidad n. 0602220629, mayor, en
30 calidad de Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, por este medio le
31 comunico lo siguiente, en atención al Oficio MQ-CM-1166-23-2020-2024,
32 Acuerdo N°15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria N° 272-2023, según Oficio
34 12, remitido por el señor Lopez Porras Olivier, cedula de identidad número
35 0601940280, caso relacionado a la deuda que se registra a nombre del señor López
36 Salazar Rafael, cedula de identidad 0101320845, por lo tanto brindo respuesta a lo
37 consultado:-----
38 -----
39 -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 1- El señor López Salazar Rafael, cédula de identidad 0101320845, propietario de
2 la finca inscrita número 6-112343-000, adeuda al día de hoy por concepto del
3 servicio de recolección de basura, la suma principal de ¢443.190.00, e interés por
4 la suma de ¢126.900.00, para un total por este concepto de ¢570.090.00, de los
5 periodos comprendidos desde el II Trimestre del 2016 hasta el III trimestre del año
6 2023.--

7 2- Que por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adeuda la suma principal de
8 ¢182.250.00, más interés por la suma de ¢45.655.00, para un total de ¢227.905.00,
9 correspondiente desde el Artículo Uno, Apertura y Comprobación del Quorum
10 Trimestre del 2017 hasta el III Trimestre del 2023.--

11 3- Que adeuda Infracción No Declaración de Predio, las multas correspondientes al
12 año 2013, 2014, 2015 y 2016, por la suma de ¢85.800.00.--

13 4- Que se registran en la base de datos 04 notificaciones de cobro, por la suma de
14 ¢1.000.00 e interés por la suma de ¢140.00, para un total de ¢1.140.00--

15 5- Que por el atraso en el pago de los impuestos y servicios municipales, nuestra
16 Unidad realizo el traspaso del expediente al departamento legal según Oficio MQ-
17 UGC-119-2023 en el mes de agosto de este año, para que ellos tramitan la demanda
18 del proceso de cobro judicial.--

19 6- Que de acuerdo a la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, el último pago
20 registrado fue realizado el 19 de enero del 2021, según comprobante 464481.--

21 7- Como última referencia y de acuerdo a estudio realizado en el Sistema de
22 Localización de Personas que nuestra Unidad utiliza como herramienta de trabajo
23 (CREDID), nos indica que el señor Lopez Salazar Rafael, falleció el 23 de febrero
24 del 2013.--

25 Por lo Tanto considero que se le puede brindar la facilidad al hijo de lo del arreglo
26 de pago para que se haga cargo de la deuda y así nosotros como municipalidad
27 podemos recuperar lo adeudado por parte del administrado.” **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
30 entre la Municipalidad de Quepos y el señor Lopez Porras Olivier, cédula de
31 identidad número 0601940280, por el monto de ¢ ¢884.935,00 (ochocientos
32 ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco colones), adeudado a la
33 Municipalidad de Quepos, por concepto de servicio de recolección de basura,
34 Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Infracción No Declaración de Predio y
35 notificaciones de cobro, en los siguientes términos; deberá el Administrado
36 Municipal, pagar a la Municipalidad de Quepos una cuota inicial de un monto de
37 ¢263.025.00 y al saldo cancelarlo a un plazo no mayor de 24 meses en cuotas de
38 ¢25.571.00. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
39 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
40 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
41 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-856-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-318-2023,
3 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
4 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Respuesta MQ-ALCK-830-2023--**

6 **Estimado señor:--**

7 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en
8 respuesta al oficio citado, relacionado con el oficio MQ-CM-1091-23-2020-2024,
9 sobre el acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
10 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 269-2023, el cual se relaciona con
11 el oficio MQ-CM-1014-23-2020-2024, sobre el acuerdo 17, Artículo Séptimo,
12 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N°
13 265-2023; el oficio MQ-CM-457-23-2020-2024, acuerdo 31, Artículo Sexto,
14 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
15 Ordinaria No. 238-2023 y el oficio MQ-CM-1022-23-2020-2024, acuerdo 05,
16 Artículo Único, Atención, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
17 Extraordinaria No. 267-2023, con el debido respeto se indica que esta Unidad por
18 medio de los oficios MQ MQ-UZMT-07-2023 y MQ-UZMT-266-2023, emitió el
19 criterio respectivo sobre el asunto que consulta el Concejo Municipal.-----

20 Por otra parte, visto el presunto conflicto sobre dicho lote, eventuales pretensiones
21 difusas y en aras de garantizar el adecuado uso de la Zona Marítimo Terrestre y ante
22 la necesidad de espacios públicos para estacionamientos, duchas y servicios
23 públicos, y en vista que dicha área no se ha otorgado en concesión, se recomienda
24 que se no se apruebe ninguna concesión en ese sector y se archiven todas las
25 solicitudes de concesión y que ese terreno se destine a estacionamiento, duchas y
26 servicios públicos para que sea operado por organizaciones del cantón sin fines de
27 lucro.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
29 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-
30 318-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
31 Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-857-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
34 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-345-
35 2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de
36 Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto:** Solicitud de Yeimy Leiton y Luis Ángel Rojas para el retiro de escombros
2 (material de relleno extraído en los trabajos de excavación para proyecto de
3 asfaltado) en el sector del Estadio. --

4 **Referencia:** Respuesta al oficio MQ-CM-1067-23-2020-2024 del Concejo
5 Municipal. --

6 Estimado señor: --

7 En respuesta a lo que se menciona en el asunto, primeramente agradecer la
8 oportunidad de poder estoquear el material sustraído en el sitio se les informa a los
9 interesados que el día martes 05 de setiembre 2023, se procedió con la limpieza de
10 los escombros colocados en dicha propiedad, como se puede observar en las
11 siguientes fotografías. --



12



13

14 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a los interesados
16 el presente oficio MQ-UDI-VIAL-345-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo**
2 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
3 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
4 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-859-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-164-2023,
7 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
8 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

9 En respuesta al traslado realizado mediante oficio de traslado MQ-ALCK-846-2023
10 de Alcaldía sobre oficio N°MQ-CM-1072-23-2020-2024 del Concejo Municipal
11 Quepos, cumpla con destacar que se realizó una inspección el martes 29/08/2023,
12 por parte del Ing, Yeiner Arguedas Jefe de la Unidad de Desarrollo de
13 Infraestructura Vial, donde se emitió el informe N° MQ-UDI-VIAL-346-2023, el
14 cual se adjunta. Cabe destacar que se consultó con personas del sitio, y únicamente
15 se pudo evidenciar el deterioro existente sobre el puente mencionado, en el oficio
16 de la Unidad Técnica Vial.-----



17

18 Por otro lado si requieren que se realice alguna intervención dentro del cauce del
19 río, para proteger el puente, proteger la margen del río o mejora de algún dique. Se
20 debe realizar el respectivo reporte ante el 911, para poder tramitarlo por medio de
21 la CNE, caso contrario se tendría que tramitar un permiso de obras en cauce de Río
22 ante la dirección de aguas del MINAE, y su respectiva viabilidad. -----

23 Por tanto se sugiere que realicen el reporte respectivo ante el 911, e importante que
24 resalten que es parte del cantón de Quepos. Para que pueda ser remitida a las
25 competencias del sector.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a los interesados
27 el presente oficio MQ-DGI-164-2023, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero,
28 Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo**
29 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-860-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado de nota suscrita por la señora
3 Virginia Mora Rodríguez, cédula de identidad 0601610235; misma que tiene como
4 asunto; lo textualmente dice: “(...) -----

5 Tengo una morosidad por el servicio de recolección de basura que asciende a la
6 suma de ¢1. 141.545.00 (millón ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco
7 colones), y por avisos de cobros la suma de ¢119.350.00 (ciento diecinueve mil
8 trescientos cincuenta colones), que se generan de la propiedad inscrita # 6-159840-
9 000. Estos datos tienen incluido todo año 2023 y el cálculo del interés al 30 de
10 setiembre del 2023...-----

11 Que la deuda se encuentra en proceso de cobro judicial según expediente # 23-
12 005069- 1207-CJ, y debido a mi situación económica y con el deseo de formalizar
13 convenio de pago con la Municipalidad de Quepos, solicito a su persona que se
14 eleve ante el Concejo la petición que me aprueben un arreglo de pago a largo plazo,
15 con un abono inicial de ¢200.000.00 y el plazo solicitado es a un plazo promedio
16 de 24 meses, para poder honrar esa deuda, y llevar al día los trimestres venideros
17 del año. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
19 entre la Municipalidad de Quepos y la señora Virginia Mora Rodríguez, cédula de
20 identidad 0601610235, por el monto de ¢ 1.260.895,00 (millón doscientos sesenta
21 mil ochocientos noventa y cinco colones), adeudado a la Municipalidad de Quepos,
22 por concepto de servicio de recolección de basura, y por avisos de cobro, en los
23 siguientes términos; deberá la Administrada Municipal, pagar a la Municipalidad
24 de Quepos una cuota inicial de un monto de ¢200.000.00, y al saldo cancelarlo a un
25 plazo no mayor de 24 meses en cuotas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
26 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
27 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

29 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-861-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
30 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-UZMT-272-2023,
31 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
32 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

33 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
34 proyecto de resolución PR-UZMT-08-2023, sobre el trámite de concesión nueva
35 tramitada por Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula
36 jurídica 3-102-828882, representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de
37 residencia 152800115803, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
38 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,
39 terreno con un área de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²), de conformidad

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 con el plano catastrado 6-3526-2023; es para Uso de Área Mixta para Turismo y
2 Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-de conformidad con el Plan Regulador
3 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del
4 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.-----

5 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se*
6 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
7 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos
8 los requisitos formales para su para su aprobación.-----

9 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-08-2023**

10 Al ser las ocho horas del 07 de agosto del dos mil veintitrés, este Despacho emite
11 criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona
12 Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva
13 tramitada por Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula
14 jurídica 3-102-828882, representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de
15 residencia 152800115803, vecina de Matapalo, Savegre, sobre un terreno ubicado
16 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de
17 Quepos, Provincia de Puntarenas.-----

18 **RESULTANDO**

19 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Almendro
20 Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-828882,
21 representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de residencia 152800115803, para
22 el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,
23 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente
24 manera:--

25 **I.** Terreno con un área de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²), de
26 conformidad con el plano catastrado 6-3526-2023; linderos: Norte: Calle
27 Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste:
28 Municipalidad de Quepos y es para darle uso de Uso de Área Mixta para
29 Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-, de conformidad con el
30 Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del
31 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.-

32 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
33 la obtención de la concesión.-----

34 **CONSIDERANDO**

35 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
36 Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
2 número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del
3 06 de octubre de 1970.-----

4 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
5 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.-----

6 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
7 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
8 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el
9 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
10 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
11 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
12 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

13 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 9:27 horas del 05 de
14 noviembre del 2021 por Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada,
15 cédula jurídica 3-102-828882, para Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad
16 (MIX)-Residencia de alquiler-, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
17 de Playa Matapalo, por un área de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²),
18 medida que es congruente con el plano de catastro número 6-3526-2023 con un área
19 de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²).-----

20 **QUINTO:** Se ha verificado que Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad
21 Limitada, cédula jurídica 3-102-828882 ni sus representantes se encuentran
22 afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona
23 Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.-----

24 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
25 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:00 horas del 01 de julio del
26 2022, el 14 de febrero del 2023 y 27 de julio 2023, en las cuales, se constató la
27 adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral
28 Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
29 Puntarenas.-----

30 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-
31 D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación
32 Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del
33 Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado
34 (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral
35 Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-3526-2023 de acuerdo con
36 el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no
37 bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo
38 que puede ser objeto de concesión.-----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de
2 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
3 189 del miércoles 05 de octubre del 2022, donde no consta en el expediente
4 respectivo que se presentaran oposiciones dentro del plazo conferido. -----

5 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-023-DV-22, con
6 fecha del 03 de agosto del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de
7 Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en
8 la suma de ciento tres millones quinientos mil colones exactos (¢103 500 000,00).

9 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-22-2022, del 16 de
10 agosto del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-023-DV-22, al medio señalado por
11 el representante legal de Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada,
12 cédula jurídica 3-102-828882, para atender notificaciones. -----

13 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-023-DV-22, se encuentra en firme de
14 conformidad con la nota del 24 de agosto del 2022 suscrita por Gijsbert Dros,
15 representante de Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde
16 acepta el avalúo y el oficio MQ-UBI-139-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022,
17 emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles
18 de esta Municipalidad. -----

19 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
20 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento
21 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por
22 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le
23 corresponde pagar un canon de un 4% por el área destinada a uso de Área Uso de
24 Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-, sobre el
25 valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de cuatro
26 millones ciento cuarenta mil colones exactos (¢4 140 000,00), el cual puede ser
27 cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. -----

28 **DÉCIMO TERCERO:** El 11 de julio del 2023, se presentó la actualización del
29 perfil del proyecto turístico, donde se indica que el valor de las obras es de
30 cuatrocientos veintinueve millones trescientos mil colones exactos (¢429 300
31 000,00), recomendándose que la garantía de ejecución sea de un 5% con respecto
32 al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto presentado por
33 Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-
34 828882, correspondiéndole presentar una letra de cambio como garantía fiduciaria
35 por la suma de veintiún millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones exactos
36 (¢21 465 000,00), lo anterior acorde con las directrices SJD-318-2009 tomadas por
37 la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria
38 N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicada
39 en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y SJD-886-2009 tomada por la Junta

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5613,
2 artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y publicada en La
3 Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010. -----

4 **DÉCIMO CUARTO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
5 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
6 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. ---

7 **DÉCIMO QUINTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
8 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,
9 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la
10 zona. -----

11 **DÉCIMO SEXTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se
12 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del
13 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la
14 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo
15 la revisión respectiva.-----

16 **DÉCIMO SETIMO:** La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y
17 se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento
18 y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de
19 Quepos, Provincia de Puntarenas.-----

20 **POR TANTO**

21 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
22 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
23 de la Concesión Nueva presentada por Almendro Beach Sociedad de
24 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-828882, representada por Lettika
25 Leijen Ev Dros, cédula de residencia 152800115803, vecina de Matapalo, Savegre,
26 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
27 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área mil
28 quinientos metros cuadrados (1500 m²), de conformidad con el plano catastrado
29 6-3526-2023; linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este:
30 Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle Uso de
31 Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-, de
32 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
33 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.

34 **Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal.” HASTA AQUÍ LA**
35 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
37 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 272-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
2 Marítimo Terrestre, con el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-08-2023, lo
3 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
4 **(cinco votos).** -----

5 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-882-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

7 **Asunto:** Traslado recurso de revocatoria. --

8 **Estimados señores:** --

9 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
10 Municipalidad de Quepos, se traslada oficio de la Unidad de Proveeduría MQ-
11 UPV-102-2023 con asunto “*Trámite urgente de traslado de recurso de revocatoria*
12 *contra el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000001-*
13 *0023700001. “CONSTRUCCION DE LA DELEGACION DE POLICIA EN*
14 *PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS, interpuesto ARCADIS*
15 *ACTUAL LIMITADA”*, se adjunta documento para conocimiento del Honorable
16 Concejo Municipal. -----

17 Asimismo, respetuosamente se emite la recomendación del caso, --

18 **Resolución**

19 En Quepos al ser las diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil
20 veintitrés, en la Municipalidad de Quepos, Despacho de la Alcaldía, emite la
21 siguiente resolución en el cual se procede a dar respuesta al Recurso de revocatoria
22 presentado contra el acto el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
23 000001-0023700001, interpuesto por DAVID POW HING WONG, representante
24 legal de ARCADIS ACTUAL LTDA, cédula jurídica número 3-102-815731, se
25 resuelve: -----

26 **RESULTANDO.**

27 PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve la licitación menor
28 2023LE-000001-0023700001 con el objeto de CONSTRUCCIÓN DE LA
29 DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO,
30 QUEPOS. -----

31 SEGUNDO: Que el concejo Municipal aprueba en el acto final: *ACUERDO NO.*
32 *50: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQUPV-*
33 *091-2023, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. POR*
34 *TANTO; Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-091-2023,*
35 *suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; cumplido a*

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 *cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su*
2 *Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el*
3 *cartel, según recomendación de la Unidad de Desarrollo Constructivo mediante*
4 *oficio MQ-UDI-C-175-2023, se adjudica la licitación menor 2023LE-000001-*
5 *0023700001, a CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula*
6 *jurídica 3-101-337373, por un monto de ¢ 252.353.928,06 (doscientos cincuenta y*
7 *dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho colones con*
8 *06/100). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del*
9 *Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba*
10 *(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se*
11 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN*
12 *y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --*
13 **TERCERO:** Sobre los alegatos de la recurrente: --

14 No se entran a conocer esto por considerarse inadmisibile. --

15 **QUINTO:** Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que
16 generen futuras nulidades. --

17 **CONSIDERANDO**

18 **PRIMERO:** Que el artículo 99 de la LGCP indica: **ARTÍCULO 99-** *Trámite del*
19 *recurso de revocatoria: El recurso de revocatoria procederá contra el acto final*
20 *de la licitación menor. De igual manera procederá en contra del acto final del*
21 *procedimiento de subasta inversa electrónica, de la nueva adjudicación en*
22 *suministros de bienes y servicios y de la nueva adjudicación en obra. El recurso*
23 *deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final; sin embargo, cuando*
24 *este órgano no sea el jerarca de la Administración, el recurrente podrá solicitar*
25 *que su gestión sea conocida y resuelta por el jerarca. En aquellos entes donde*
26 *exista una desconcentración de unidades de compra, el jerarca será el de la unidad*
27 *que tramita el concurso. En todos los casos habrá una única instancia. -----*

28 *El plazo para interponer el recurso de revocatoria en contra del acto final será de*
29 *cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a la comunicación de dicho*
30 *acto. -----*

31 *Una vez vencido el plazo para recurrir, dentro de los tres días hábiles siguientes la*
32 *entidad licitante rechazará el recurso que resulte improcedente o inadmisibile y*
33 *conferirá audiencia inicial al adjudicatario y oferentes con mejor derecho que*
34 *hayan sido cuestionados, del recurso admitido por el plazo de cinco días hábiles.*

35 *Vencido el plazo de la audiencia inicial, la Administración deberá emitir su*
36 *resolución en un plazo de diez días hábiles. -----*

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 En caso de recursos contra actos finales de procedimientos que revistan alta
2 complejidad en razón del objeto o por el número de los sujetos intervinientes, la
3 Administración podrá prorrogar el plazo de resolución del recurso hasta por tres
4 días hábiles adicionales, mediante acto motivado. Asimismo, en ese tipo de casos,
5 independientemente de que haya mediado prórroga o no, el día del vencimiento del
6 plazo legal podrá notificarse únicamente el por tanto de la resolución y dentro de
7 los tres días hábiles siguientes a su comunicación deberá notificarse el contenido
8 integral de la resolución. -----

9 Al recurso de revocatoria le resultan aplicables, en lo pertinente, las disposiciones
10 del recurso de apelación. -----

11 El recurso de revocatoria interpuesto por DAVID POW HING WONG,
12 representante legal de ARACADIS ACTUAL LTDA, cédula jurídica número 3-
13 102-815731, fue ingresado en tiempo por la plataforma SICOP, asimismo tiene
14 legitimación para actuar en representación de dicha sociedad la cual participó en el
15 procedimiento de licitación menor 2023LE-000001-0023700001. (Ver imagen
16 tomada de SICOP).-----

Consulta detallada del recurso

- El recurso podrá ser procesado en [Ejecución de proceso]
- La solicitud de verificación, información, audiencia orales pueden ser realizadas varias veces

[1. Información general]

Número de procedimiento	2023LE-000001-0023700001	Secuencia-Partida	00 -	Consulta del contenido
Descripción del procedimiento	CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS			

[2. Información del recurso]

Número de recurso	7082023000000012	Ver roles para recursos	
Estado	En proceso	Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez
Nombre del solicitante	DAVID POW HING WONG	Fecha y hora de solicitud	06/09/2023 15:42
Presentar ante	REVOCATORIA / REVISION / REPOSICIÓN - ADM		
Tipo recurrente	Individual		
Título de solicitud	RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD CONCOMITANTE		
Contenido del recurso	Quien suscribe, Ing. David Pow-Hing Wong, cédula 8-050-349, Gerente y representante legal de la sociedad ARACADIS ACTUAL Ltda. Diseño y Construcción, cédula Jurídica 3-102-815731, en tiempo y forma interpongo recurso de revocatoria con nulidad concomitante contra el acto de adjudicación en la Licitación Menor 2023LE-0001-0023700001, con fundamento en las siguientes razones y fundamentos jurídicos:		

[Tramitar firma del acto]

No	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento
Los datos consultados no existen.			

[3. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	APELACION	 LICITACIÓN MENOR 2023LE.pdf(0.3 MB)

17

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 SEGUNDO: Que el punto 1.3 del pliego de condiciones indica: --
2 *1.3) El oferente debe contar con 05 años mínimos de experiencia en proyectos de*
3 *construcción de edificios, certificados por el CFIA. Se debe aportar certificación*
4 *de que se encuentra inscrita y al día la empresa ante el CFIA. Además, debe*
5 *adjuntar a su oferta, un total de 3 cartas de recomendación de construcción de*
6 *edificios; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto,*
7 *ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y*
8 *fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o copias;*
9 *certificadas por un abogado. Lo anterior se tomará como requisito de*
10 *admisibilidad. --*

11 El recurrente aporta certificación emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y
12 Arquitectos donde se indica que la empresa se inscribió el día 19 de enero de 2022
13 como Constructora y Consultora, por lo que es inadmisibile para esta licitación.--

14 TERCERO: Que el artículo 245 del RLGCP indica a lo que importa: *Artículo*
15 *245.Rechazo de plano por improcedencia manifiesta. El recurso será rechazado de*
16 *plano, por improcedencia manifiesta:*

17 *b) Cuando el recurrente no acredite su mejor derecho, sea porque su propuesta*
18 *resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería*
19 *válidamente beneficiado con una eventual adjudicación. En el caso de que se apele*
20 *una declaratoria de desierto, el recurrente además deberá alegar que los motivos*
21 *de interés público no existen tal y como han sido tomados en cuenta para dictar el*
22 *acto. --*

23

POR TANTO

24 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en el artículo 88 de la Ley General de
25 Contratación Pública; y el 245 de su Reglamento 1) **se RECHAZA** el recurso de
26 revocatoria interpuesto por ARACADIS ACTUAL LTDA, cédula jurídica número
27 3-102-815731, en contra del acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
28 000001-0023700001, 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la
29 Ley General de Contratación Pública, se da por agotada la vía administrativa. ES
30 **TODO.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
32 la recomendación emitida mediante la resolución MQ-ALCK-882-2023, remitido
33 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **POR TANTO;**
34 con base en la resolución MQ-ALCK-882-2023, remitida por el Señor. Jong Kwan
35 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, el artículo 88 de la Ley General de
36 Contratación Pública; y el 245 de su Reglamento 1) **se RECHAZA** el recurso de
37 revocatoria interpuesto por ARACADIS ACTUAL LTDA, cédula jurídica número
38 3-102-815731, en contra del acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
39 000001-0023700001, 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la
40 Ley General de Contratación Pública, se da por agotada la vía administrativa. **Se**

Acta N° 275-2023 Ordinaria
18-09-2023
Periodo 2020-2024

1 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
2 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
3 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
4 **COMISIÓN -----**

5 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-883-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

7 **Asunto:** Traslado recurso de revocatoria. --

8 **Estimados señores: --**

9 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
10 Municipalidad de Quepos, se traslada oficio de la Unidad de Proveeduría MQ-
11 UPV-101-2023 con asunto “*Tramite urgente de traslado de recurso de revocatoria*
12 *contra el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000001-*
13 *0023700001. “CONSTRUCCION DE LA DELEGACION DE POLICIA EN*
14 *PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS, interpuesto por*
15 *GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA”*, se adjunta documento para
16 conocimiento del Honorable Concejo Municipal. --

17 Asimismo, respetuosamente se emite la recomendación del caso, --

18 ***Resolución***

19 En Quepos al ser las nueve horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil
20 veintitrés, en la Municipalidad de Quepos, Despacho de la Alcaldía, emite la
21 siguiente resolución en el cual se procede a dar respuesta al Recurso de revocatoria
22 presentado contra el acto el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
23 000001-0023700001, interpuesto por ANGEL ALBERTO GONZALEZ CERDAS,
24 representante legal de GOCESA DEL MOLINO S.A. cédula jurídica número 3-
25 101-285356, se resuelve: -----

26 **RESULTANDO.**

27 PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve la licitación menor
28 2023LE-000001-0023700001 con el objeto de CONSTRUCCIÓN DE LA
29 DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO,
30 QUEPOS. -----

31 SEGUNDO: Que el concejo Municipal aprueba en el acto final: *ACUERDO NO.*
32 *50: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQUPV-*
33 *091-2023, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. POR*
34 *TANTO; Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-091-2023,*

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; cumplido a
2 cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su
3 Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el
4 cartel, según recomendación de la Unidad de Desarrollo Constructivo mediante
5 oficio MQ-UDI-C-175-2023, se adjudica la licitación menor 2023LE-000001-
6 0023700001, a CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula
7 jurídica 3-101-337373, por un monto de ₡ 252.353.928,06 (doscientos cincuenta y
8 dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho colones con
9 06/100). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
10 Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba
11 (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se
12 aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN
13 y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

14 TERCERO: Que el señor ANGEL ALBERTO GONZALEZ CERDAS,
15 representante legal de GOCESA DEL MOLINO S.A. cédula jurídica número 3-
16 101-285356, interpone recurso de revocatoria, alega lo siguiente: --

17 a. De los Incumplimientos de la Adjudicataria --

18 FALTA DE IDONEIDAD LEGAL --

19 Como punto de partida tenemos que la oferta del adjudicatario adolece de
20 infracciones sustanciales al ordenamiento jurídico, las cuales resultan
21 insubsanables en esta etapa procesal en razón de tratarse de aspectos esenciales
22 que no pueden ser modificados, el primero de ellos referente a la FALTA DE
23 IDONEIDAD LEGAL para contratar con el Estado proyectos de Obra Pública al
24 no contar con Patente Comercial otorgada por la respectiva Municipalidad acorde
25 al servicio ofertado.--

26 Lo anterior toma particular relevancia con respecto a la idoneidad legal de Chaves
27 Pérez Ingeniería Sociedad Anónima tal y como se desprende del Registro de
28 Proveedor del Estado en la Plataforma SICOP dicho oferente cuenta con domicilio
29 en el Cantón de Pococí, Limón, Costa Rica. La patente Municipal cuya imagen,
30 según se aporta en el SICOP y que adjuntamos... Indica que dicha imagen que el
31 número de licencia 13261 expedida por la Municipalidad de Pococí, en febrero de
32 2021 corresponde la actividad lucrativa autorizada de oficina virtual. Resaltamos
33 el hecho de que la patente no tiene relación con el objeto contractual de Obra
34 Pública e incumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en los
35 requisitos cartelarios. --

36 LA FECHA EN QUE LA PATENTE ES EXPEDIDA NO PERMITE EL
37 CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA... Las especificaciones técnicas obligan
38 al oferente a contar con al menos 05 años de experiencia misma que debe ser
39 certificada por el CFIA; de lo expresado en el apartado anterior resulta necesario
40 y obligatorio que el oferente cuente, además de la experiencia certificada por el

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 *CFIA, con una licencia municipal válida e idónea (que no es el caso para la*
2 *idoneidad) que haya sido expedida al menos con 5 años de anterioridad a la fecha*
3 *apertura de la licitación. Sabemos por lo expuesto anteriormente la licencia*
4 *municipal aportada por el oferente Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima*
5 *tiene menos 5 años de vigencia a la fecha de la apertura para que su experiencia*
6 *sea jurídicamente válida. Resulta claro y evidente de la imagen de la patente*
7 *municipal aportada por la empresa que la fecha de emisión de la licencia municipal*
8 *corresponde al 23 de febrero de 2021, es a partir de esa fecha en que podría*
9 *considerarse la experiencia (partiendo del hecho de que esta fuese idónea) y la*
10 *fecha de apertura de la Licitación. --*

11 *Menor número 2023LE-000001-0023700001, cuyo objeto contractual es la*
12 *“CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA*
13 *ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS”, corresponde al 17 de julio de*
14 *2023. Por tanto, para la empresa Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima tiene*
15 *una experiencia en el mejor de los casos, ya que su licencia municipal no resulta*
16 *idónea, de dos años y 5 meses, siendo este un requisito de admisibilidad no*
17 *puede ser considerada, no solo adjudicataria del proceso, sino su oferta debe ser*
18 *inadmisible. --*

19 **QUINTO:** Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que
20 generen futuras nulidades. -----

21

CONSIDERANDO

22 **PRIMERO:** Que el artículo 99 de la LGCP indica: **ARTÍCULO 99-** *Trámite del*
23 *recurso de revocatoria: El recurso de revocatoria procederá contra el acto final de*
24 *la licitación menor. De igual manera procederá en contra del acto final del*
25 *procedimiento de subasta inversa electrónica, de la nueva adjudicación en*
26 *suministros de bienes y servicios y de la nueva adjudicación en obra. El recurso*
27 *deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final; sin embargo, cuando*
28 *este órgano no sea el jerarca de la Administración, el recurrente podrá solicitar*
29 *que su gestión sea conocida y resuelta por el jerarca. En aquellos entes donde*
30 *exista una desconcentración de unidades de compra, el jerarca será el de la unidad*
31 *que tramita el concurso. En todos los casos habrá una única instancia. --*

32 *El plazo para interponer el recurso de revocatoria en contra del acto final será de*
33 *cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a la comunicación de dicho*
34 *acto. --*

35 *Una vez vencido el plazo para recurrir, dentro de los tres días hábiles siguientes la*
36 *entidad licitante rechazará el recurso que resulte improcedente o inadmisibile y*
37 *conferirá audiencia inicial al adjudicatario y oferentes con mejor derecho que*
38 *hayan sido cuestionados, del recurso admitido por el plazo de cinco días hábiles.*

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Vencido el plazo de la audiencia inicial, la Administración deberá emitir su
2 resolución en un plazo de diez días hábiles. --

3 En caso de recursos contra actos finales de procedimientos que revistan alta
4 complejidad en razón del objeto o por el número de los sujetos intervinientes, la
5 Administración podrá prorrogar el plazo de resolución del recurso hasta por tres
6 días hábiles adicionales, mediante acto motivado. Asimismo, en ese tipo de casos,
7 independientemente de que haya mediado prórroga o no, el día del vencimiento del
8 plazo legal podrá notificarse únicamente el por tanto de la resolución y dentro de
9 los tres días hábiles siguientes a su comunicación deberá notificarse el contenido
10 integral de la resolución. --

11 Al recurso de revocatoria le resultan aplicables, en lo pertinente, las disposiciones
12 del recurso de apelación. --

13 El recurso de revocatoria interpuesto por GOCESA DEL MOLINO S.A fue
14 ingresado en tiempo por la plataforma SICOP, asimismo tiene legitimación para
15 actuar en representación de dicha sociedad la cual participó en el procedimiento de
16 licitación menor 2023LE-000001-0023700001. (Ver imagen tomada de SICOP).

Consulta detallada del recurso

- El recurso podrá ser procesado en [Ejecución de proceso]
- La solicitud de verificación, información, audiencia orales pueden ser realizadas varias veces

[1. Información general]

Número de procedimiento	2023LE-000001-0023700001	Secuencia-Partida	00 - 1	Consulta del contenido
Descripción del procedimiento	CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ESPADILLA, MANUEL ANTONIO, QUEPOS			

[2. Información del recurso]

Número de recurso	7082023000000010	Ver roles para recursos	
Estado	En proceso	Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez
Nombre del solicitante	ANGEL ALBERTO GONZALEZ CERDAS	Fecha y hora de solicitud	05/09/2023 23:46
Presentar ante	REVOCATORIA / REVISION / REPOSICIÓN - ADM		
Tipo recurrente	Individual		
Título de solicitud	Recurso		
Contenido del recurso	Señores: Departamento de Proveeduría Municipalidad de Quepos RECURSO DE REVOCATORIA contra el Acto de Adjudicación para la Licitación Menor número 2023LE-000001-0023700001 que tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA EN PLAYA ES		

[Tramitar firma del acto]

No	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento	-
Los datos consultados no existen.				

[3. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Recurso	Revocatoria 2023LE-000001-0023700001 QUEPOS.pdf(0.37 MB)

17

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 SEGUNDO: Que el artículo 88 del Código Municipal reza: --

2 *Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán*
3 *contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago*
4 *de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya*
5 *ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia,*
6 *aunque la actividad no se haya realizado. --*

7 Asimismo en el pliego de condiciones en el punto 1.4 indica: --

8 *1.4) PATENTE --*

9 *a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con*
10 *la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al*
11 *día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación*
12 *vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de*
13 *la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos. --*

14 *b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos,*
15 *verificara que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados*
16 *por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados. --*

17 *c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso*
18 *de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito*
19 *si el presente proceso de compra les es adjudicado. --*

20 *d) En el caso de las profesiones liberales que ejerzan deben estar adscritos al*
21 *colegio correspondiente, asimismo, según la Sala Constitucional, están exentos de*
22 *licencias municipales, siempre que estos actúen a nombre propio y no en*
23 *representación de otra persona jurídica o consorcios, en otras palabras, si los*
24 *mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les*
25 *correspondería contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago*
26 *respectivo del impuesto. --*

27 En este punto el adjudicado presenta una licencia comercial con la actividad
28 comercial de Oficina Virtual, por lo que la administración municipal solicita
29 amparado en el artículo 50 de la LGCP y el 134 del RLGCP el subsane de alguna
30 documentación y entre ellos la licencia comercial, por lo que el adjudicado atiende
31 el subsane y aporta una certificación donde se detalla que la licencia comercial es
32 de OFICINA VIRTUAL PARA LA VENTA DE LOTES Y CONSTRUCCIÓN
33 (<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResult.jsp?reqSeqno=654471&resStaffId=C3101337373001>). Por lo que se considera como válida la
34 licencia comercial, ya que abarca la actividad que se requiere contratar. --
35

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 Por lo tanto, no lleva razón al recurrente al indicar que el adjudicatario no demuestra
2 idoneidad legal para contratar con la Municipalidad de Quepos, ya que si cuenta
3 con licencia comercial; por lo que debe ser rechazado dicho argumento. -----

4 TERCERO: Que el punto 1.3 del pliego de condiciones indica: --

5 *1.3) El oferente debe contar con 05 años mínimos de experiencia en proyectos de*
6 *construcción de edificios, certificados por el CFIA. Se debe aportar certificación*
7 *de que se encuentra inscrita y al día la empresa ante el CFIA. Además, debe*
8 *adjuntar a su oferta, un total de 3 cartas de recomendación de construcción de*
9 *edificios; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto,*
10 *ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y*
11 *fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o copias;*
12 *certificadas por un abogado. Lo anterior se tomará como requisito de*
13 *admisibilidad. --*

14 De lo anterior se entiende que la experiencia se demuestra por la fecha de
15 inscripción de la empresa en el CFIA y los proyectos de construcción de edificios
16 que hayan sido inscritos ante el mismo colegio quien es el responsable de velar por
17 la condiciones que deben cumplir sus agremiados para el ejercicio correcto de la
18 profesión y la responsabilidad que ello conlleva. --

19 Es importante aclarar que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos es el
20 responsable de la acreditación de los agremiados y así certificar dicha profesión o
21 bien sancionar de ser necesarios, por otra parte la Licencia Municipal es un requisito
22 legal para el desarrollo de las actividades comerciales que se desarrollen en un
23 determinado cantón en el caso que nos ocupa el Cantón de Quepos, por lo que la
24 interpretación que realiza el recurrente es errónea pues la municipalidades no
25 certifican experiencia en la realización de actividades propias de la profesión sino
26 que regulan la actividad comercial como tal, es aquí donde erra el recurrente al
27 pretender mezclar la experiencia certificada por el órgano competente y no sobre la
28 fecha de emisión de una licencia comercial emitida por un municipio. --

29 Por lo que dicho argumento corre la misma suerte de ser rechazado por carecer de
30 sustento legal y técnico para su validez. --

31 CUARTO: Que el artículo 245 del RLGCP indica a lo que importa: *Artículo*
32 *245.Rechazo de plano por improcedencia manifiesta. El recurso será rechazado de*
33 *plano, por improcedencia manifiesta: --*

34 *b) Cuando el recurrente no acredite su mejor derecho, sea porque su propuesta*
35 *resulte ilegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería*
36 *válidamente beneficiado con una eventual adjudicación. En el caso de que se apele*
37 *una declaratoria de desierto, el recurrente además deberá alegar que los motivos*

Acta N° 275-2023 Ordinaria
18-09-2023
Periodo 2020-2024

1 *de interés público no existen tal y como han sido tomados en cuenta para dictar el*
2 *acto. -----*

3 **POR TANTO**

4 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en el artículo 88 de la Ley General de
5 Contratación Pública; y el 245 de su Reglamento 1) **se RECHAZA** el recurso de
6 revocatoria interpuesto por GOCESA DEL MOLINO S.A. cédula jurídica número
7 3-101-285356, en contra del acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
8 000001-0023700001, 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la
9 Ley General de Contratación Pública, se da por agotada la vía administrativa. **ES**
10 **TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

11 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 la recomendación emitida mediante la resolución MQ-ALCK-883-2023, remitido
13 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **POR TANTO;**
14 con base en la resolución MQ-ALCK-882-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
15 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, el el artículo 88 de la Ley General de
16 Contratación Pública; y el 245 de su Reglamento 1) **se RECHAZA** el recurso de
17 revocatoria interpuesto por GOCESA DEL MOLINO S.A. cédula jurídica número
18 3-101-285356, en contra del acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-
19 000001-0023700001, 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la
20 Ley General de Contratación Pública, se da por agotada la vía administrativa--**Se**
21 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
23 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN -----**

25 **Informe 09.** Oficio MQ-DAI-220-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín
26 Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

27 Asunto: Atención Acuerdo N°33, Artículo Séptimo, Sesión Ordinaria N° 258-2023
28 del día lunes 03 de julio 2023. --

29 Estimados señores (as):--

30 Primeramente reciban un cordial saludo. Con todo respeto, el suscrito en calidad de
31 Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, en relación al acuerdo antes
32 mencionado sobre las irregularidades cometidas por el señor Gillio Francesa
33 Campos, anterior Arquitecto Jefe de Desarrollo de Infraestructura, les hago de su
34 conocimiento los hechos acontecidos por el señor Campos después de que se le
35 notifico la NO renovación del contrato laboral, esto a partir del 30 de mayo 2023.

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 La contratación del arquitecto Gillio Francesa Campos concluyó el 30 de mayo
2 2023. Una vez conocida la no renovación del contrato por parte del señor Campos,
3 en circunstancias irregulares procedió con la aprobación de los siguientes permisos
4 de construcción:--

5 PC-078-2023 a nombre de Comercializadora Los Quepos (APC 917828).--

6 CFIA1062772 Total Vision Corporation Sociedad Anónima.--

7 Los anteriores permisos fueron aprobados sin haber cumplido con los requisitos,
8 procedimientos y directrices emanadas por la Alcaldía Municipal, inclusive
9 haciendo incurrido en error a un administrado el cual pagó el permiso.--

10 Sobre el caso PC-078-2023 a nombre de Comercializadora Los Quepos (APC
11 917828), Primero, se incumplió con el procedimiento de la creación del expediente
12 digital y físico como herramienta de control interno. Segundo, dicho caso mantiene
13 una denuncia por desviación y represamiento de cause (oficio MQ-ALCK-367-
14 2023, principio de In dubio pro natura). Tercero, debe ser aprobado por la Unidad
15 de Zona Marítimo Terrestre debido a que este proyecto se encuentra dentro de dicha
16 zona. Cuarto, no cumple con el permiso y aprobación de la dirección de aguas del
17 MINAE, Zona Marítimo Terrestre y Alcaldía.-----

18 Sobre el caso CFIA 1062772 Total Vision Corporation Sociedad Anónima, por la
19 aprobación y rechazo de forma irregular del permiso de construcción, posterior al
20 cese de funciones (31 de mayo 2023), lo que hace incurrir de forma irregular al
21 administrado el cual procedió a realizar el pago por un monto de 1.312.500 (un
22 millón trescientos doce mil quinientos colones exactos 00/100).-----

23 Además debo indicar que se dieron otros permisos de construcción los cuales fueron
24 aprobados y rechazados posterior al cese de funciones del señor Gillio Francesa
25 Campos.-----

26 Todo lo anterior obedece a procedimientos de índole administrativo sin afectación
27 a la Hacienda Pública, por lo cual corresponde a la Alcaldía Municipal proceder
28 con la debida investigación en la vía correspondiente. Una vez realizados todos los
29 procesos comunicar al respetable Concejo Municipal el resultado final sobre los
30 procedimientos irregulares que ejecutó el Arquitecto Gillio después de la NO
31 renovación del contrato laboral. -----

32 Cualquier información adicional que requiera el honorable Concejo Municipal con
33 gusto estoy a sus órdenes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
35 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-DAI-220-2023,

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal. Lo
2 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
3 **(cinco votos)**. -----

4 **Informe 10.** Oficio MQ-PM-192-23-2022-2024, presentado por el Señor Kenneth
5 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

6 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

7 Estimados señores:--

8 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
9 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el
10 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el
11 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de
12 Administrados Municipales: -----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-189-23-2022-2024	Traslado proyecto de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.
MQ-PM-190-23-2022-2024	Gestión de prevención a un administrado por presentar documento sin firma
MQ-PM-187-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
15 Oficio MQ-PM-192-23-2022-2024, presentado por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
16 Presidente Municipal; que tiene como Asunto: Informe sobre documento
17 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
18 **votos)**. -----

19 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

20 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
21 **DEL DÍA PARA CONOCER UNA INICIATIVA, APROBDA CON CINCO**
22 **VOTOS.** -----

23 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente,
24 acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente
25 dice: “(...) -----

Acta N° 275-2023 Ordinaria

18-09-2023

Periodo 2020-2024

1 **En vista de que;** con el proyecto de asfaltado que se avecina y a sabiendas de que
2 va haber un sobrante de asfalto. -----

3 Mociono para que; se incluya en el proyecto de asfalto la calle municipalidad de la
4 comunidad de Buenos Aires y la calle de Parcelas de Cerritos. **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
7 la iniciativa 01, presentada por la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente,
8 acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, para solicitar a la
9 Administración Municipal se incluya en el proyecto de asfalto la calle
10 municipalidad de la comunidad de Buenos Aires y la calle de Parcelas de Cerritos.
11 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN.** -----

15 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

16 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
17 la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y cinco- dos mil veintitrés, del lunes
18 dieciocho de setiembre del año dos mil veintitrés, al ser las diecisiete horas con
19 cuarenta y nueve minutos.-----

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----